



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0395-O**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2020**

**Asunto:** Requerimiento del GAD Parroquial del Quinche/ Mgs. Rosa Simbaña

Señor Ingeniero  
Erwin Alexander Arroba Padilla  
**Director Metropolitano de Catastro (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigirme a Usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio suscrito por la Mgs. Rosa Simbaña, Presidenta del GAD Parroquial del Quinche, quien en la parte relevante manifiesta:

*“(...) pongo en su conocimiento el malestar de los moradores del barrio El Chamizal, debido a que en los últimos meses personas desconocidas se han tomado parte del área verde ubicada en el barrio El Chamizal, Sector Las Antenas, antigua vía a la Comuna de San Miguel; área en la cual se están ejecutando trabajos de lotización y construcción en áreas que por años fueron destinadas a uso público (derecho de vía y áreas verdes) para la recuperación del ambiente y el desarrollo de actividades recreativas para la ciudadanía.*

*De la misma manera pongo en su conocimiento que se han realizado las denuncias respectivas a la Agencia Metropolitana de Control sin tener respuesta de la legalidad de los trabajos de construcción y lotización que se vienen ejecutando.*

*Con este antecedente le solicito de la manera más atenta colaborarnos con un informe detallado de la situación jurídica del área verde ubicado en el Barrio El Chamizal, sector Las Antenas, antigua vía a la Comuna de San Miguel; o a su vez recibarnos en comisión para realizar una mesa de trabajo que permita despejar cualquier tipo de dudas respecto a la situación jurídica del área verde.”*

El artículo 226 de la Constitución de la República, de manera textual dispone:

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

En virtud de los antecedentes expuestos; al tratarse de un tema de su competencia, remito el aludido oficio, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda a realizar las acciones necesarias con el propósito de que se de atención oportuna al requerimiento



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0395-O**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2020**

efectuado por la señora presidenta del GAD Parroquial del Quinche.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, lo fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexo Oficio GAD el Quinche .pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señorita Abogada  
Laura Elizabeth Coello Fernandez  
**Administradora Zonal Tumbaco**

Magister  
Rosa Germania Simbaña Palaguaray  
**Presidenta**  
**GAD PARROQUIAL QUINCHE**